

Presentación CELS - Pre Sesión EPU

En el ciclo anterior, tuvimos muchas recomendaciones de misiones de todas las regiones. Muchas de esas recomendaciones fueron concretas y específicas, lo cual es fundamental para que el mecanismo de evaluación se traduzca en avances a nivel nacional. Del último ciclo no queríamos dejar de agradecer particularmente:

- Las numerosas recomendaciones que hicieron sobre los derechos de las mujeres, incluyendo sobre salud sexual reproductiva y acceso al aborto, y políticas sobre la violencia de género. En Argentina se verificaron importantes avances en este campo: la reforma legislativa que despenalizó el aborto, la instalación de institucionalidad nueva con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad y la elaboración de políticas públicas específicas para la violencia contra la mujer.
- También se instaló y se puso en funcionamiento el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, en cumplimiento al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

Por otro lado, algunas de las recomendaciones siguen, desafortunadamente, vigentes y persisten algunos patrones de violación de derechos que no se pudieron desactivar.

A. Situación de los pueblos indígenas

Están mayormente incumplidas las recomendaciones respecto de la demarcación de tierras indígenas. **Más del 50% de las comunidades registradas en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) no tienen su relevamiento terminado.** Argentina no ha avanzado en la sanción de una Ley de Propiedad Comunitaria Indígena, una obligación establecida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del caso Lakha Honhat (2020).

Asimismo, la ley 26.160, que declara emergencia en la materia, obliga al relevamiento territorial y suspende desalojos, se ha prorrogado mediante un decreto. Eso en un contexto en que la conflictividad y las situaciones de desalojo y represión vienen en aumento, al igual que una profundización de la estigmatización y el racismo en la sociedad.

Con la Asociación de Abogados/as de Derecho Indígena (AADI) y la Asociación de Mujeres Abogadas Indígenas (AMAI) recomendamos:

- 1. Sancionar una ley de Propiedad Comunitaria Indígena,**
- 2. Completar los relevamientos territoriales indígenas** de manera uniforme en todo el territorio federal. Con este objetivo, prorrogar la ley de relevamiento territorial y suspensión de desalojos por medio de una decisión expresa del congreso y dotar de los presupuestos necesarios a las autoridades federales y provinciales.
- 3. Suspender los desalojos y establecer dispositivos de diálogo y mediación** con participación del Estado nacional, los estados provinciales y las jurisdicciones pertinentes del poder judicial en todas aquellas situaciones de disputa territorial que se encuentran judicializadas.
- 4. Concluya a la brevedad la demarcación y delimitación del territorio de las comunidades indígenas de la Asociación de Comunidades Indígenas de Lhaka Honhat, entregue el título colectivo** a favor de las comunidades nucleadas en la Asociación de Comunidades Indígenas de Lhaka Honhat y realice las obras de infraestructura necesarias para concretar la relocalización de las

familias criollas fuera del territorio ancestral de las comunidades indígenas nucleadas en la Asociación de Comunidades Indígenas de Lhaka Honhat.

B. Hacinamiento y condiciones de detención

Argentina sigue teniendo un problema de hacinamiento y graves **condiciones de detención**. No se cumplieron las recomendaciones sobre acabar con el uso de comisarías para la detención a largo plazo, ni sobre la reducción del uso de la prisión preventiva.

Con AIRE, Asociación Civil de Familiares de Detenidos, ANDHES, Catamarca contra la Tortura y Xumek recomendamos:

1. Establecer mecanismos institucionales eficaces para **evitar el alojamiento de personas por sobre la capacidad real de alojamiento de los establecimientos de detención**. En especial, se debería prohibir por ley la ocupación de un establecimiento de detención por encima del número de plazas previsto y establecer legalmente mecanismos para remediar de manera inmediata el hacinamiento, bajo la premisa de última ratio y no basarse en la construcción de cárceles. Este mecanismo debería definir la capacidad carcelaria tomando en consideración los estándares internacionales.
2. **Prohibir la utilización de dependencias policiales como lugares de alojamiento permanente** y generar mecanismos institucionales eficaces para garantizar el cumplimiento de esta prohibición, ya que estos lugares no son aptos para estas funciones y las graves condiciones de detención ponen en riesgo la vida de las personas allí alojadas. Garantizar que no se utilizarán a tales fines.
3. Adecuar las normas procesales a fin de **garantizar la plena vigencia de la regla de la libertad durante el proceso penal**. Diseñar e implementar políticas legislativas y judiciales tendientes a eliminar la aplicación abusiva, irrestricta y más allá del plazo razonable de la prisión preventiva.

C. Violencia policial

El número de casos de violencia policial se mantiene estable desde hace varios años, pero permanecen incumplidas las recomendaciones sobre la investigación adecuada de esos casos; tampoco hay un control del cumplimiento de los estándares internacionales de uso de la fuerza en situaciones de protesta social, tal como recomendado en el último ciclo, ni para los operativos territoriales de combate al narcotráfico. El Estado sigue sin producir información sobre los casos de violencia institucional.

- Entre 2018 y 2021 al menos 368 casos de particulares y 87 policías murieron en el Área Metropolitana de Buenos Aires en situaciones de uso de armas de fuego por parte de las fuerzas de seguridad.

El CELS, con el Movimiento de los Trabajadores Excluidos (MTE) recomienda:

1. Produzca de manera sistemática y garantice el acceso público a **información estadística detallada** y otros tipos de datos cuali-cuantitativos **sobre hechos de violencia protagonizados por efectivos de las fuerzas de seguridad**, en servicio y fuera de servicio, y de detenciones policiales, requisas y registros sin orden judicial desagregadas por motivo, género, raza (detallando población indígena y afrodescendiente), edad, lugar del hecho y otras variables.

2. **Cambie el modelo de intervención prohibicionista en materia de estupefacientes.** Reforme la ley de drogas para despenalizar el consumo de acuerdo al fallo Arriola de la CSJN y regular los mercados de estupefacientes.

3. Establezca un **marco regulatorio con rango de ley que proteja y garantice los derechos involucrados en la protesta social.** Arbitre los medios para promover su adhesión por parte de las provincias a través de los canales institucionales correspondientes.

D. Ajuste económico y pobreza

Otras situaciones se profundizaron, en particular el tema estructural del ajuste económico y la pobreza en el país luego del aumento de la deuda externa y de la pandemia.

Las condiciones de vida de la población Argentina en general han empeorado en los últimos 5 años. Al momento del último Exámen Periódico Universal de Argentina un 25% de la población estaba bajo la línea de pobreza, en 2020 ese porcentaje aumentó hasta 40%. A la vez, el ajuste fiscal requerido por el programa del FMI implicó que en términos reales, entre 2018 y 2019 el gasto público en salud cayera un 21%, en educación un 36%, en agua y alcantarillado un 39% y en vivienda un 59%. El patrón de recaudación argentino es injusto ya que los sectores vulnerables contribuyen proporcionalmente más que los ricos.

Con ACIJ, CEPA, CAIP hacemos las siguientes recomendaciones:

1. **Asegurar la progresividad y no regresividad del gasto social,** dando especial prioridad a las políticas destinadas a garantizar los derechos de grupos en especial situación de vulnerabilidad. Esto incluye asegurar que las prestaciones sociales como la Asignación Universal por Hijo no pierdan valor frente a la inflación.

2. **Aumentar la progresividad de impuestos patrimoniales** – como el impuesto a los bienes personales (de modo que grave de forma progresiva a las grandes riquezas) y los impuestos inmobiliarios (actualizar la base imponible en todas las jurisdicciones subnacionales teniendo en cuenta los valores de mercado, a fin de posicionar este impuesto como una fuente relevante de recursos estatales)– y del impuesto a las ganancias (mediante un incremento de las alícuotas para las mayores escalas de ingresos).

3. **Ratificar los Principios rectores de Naciones Unidas relativos a las evaluaciones de los efectos de las reformas económicas en los derechos humanos y realizar evaluaciones de impacto de la deuda externa** en los derechos de grupos en especial situación de vulnerabilidad. Estas evaluaciones deben ser incluidas en las futuras negociaciones y revisiones trimestrales de la deuda con el FMI.

E. Alimentación

En el contexto actual de empobrecimiento, resulta más relevante que nunca avanzar con sistemas agroalimentarios pensados en la provisión de alimentos sanos para la población. El CELS y el Movimiento Nacional Campesino Indígena recomendamos:

1. Aprobar una **ley nacional de adhesión a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos** y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales

2. **Promover la Agricultura Familiar Campesino-Indígena mediante un marco normativo** con regulaciones sanitarias y tributarias que tengan en cuenta las particularidades del sector en cuanto a su escala de producción.

3. Avanzar en la implementación general de la ley nacional de agricultura familiar (N°27.118), incluyendo la creación de un **programa de compras estatales** de alimentos producidos por el sector.

4. Sostener un marco normativo que garantice el **acceso a las semillas** por parte de los productores de la agricultura familiar campesino indígena y evite la implementación del régimen de patentes sobre este recurso.

F. Archivos

Es importante **desclasificar los archivos de las agencias de inteligencia** que contienen información sobre graves violaciones de derechos humanos y permanecen secretos. Con Memoria Abierta recomendamos:

1. Vuelva a conformar en el ámbito del Ministerio de Seguridad el área encargada del relevamiento de documentación y refuerce la del Ministerio de Defensa, ambas con una política activa de desclasificación.

2. Se reforme la ley n° 25.520 de inteligencia nacional para adecuarla a los estándares internacionales sobre clasificación y acceso a la documentación de inteligencia o, en su defecto, se reglamente la ley en su formulación actual para concretar la desclasificación activa que dispone su artículo 16 por el paso del tiempo.

G. Búsqueda de personas

Aún con todo el liderazgo que tiene Argentina en materia de producción de estándares internacionales sobre la desaparición forzada, el país no cuenta hoy con mecanismos efectivos para la búsqueda de personas desaparecidas, sean o no casos involucrando a las fuerzas de seguridad.

Recomendaciones:

1. Que el Estado argentino cree unidades especializadas en búsqueda de personas con las capacidades necesarias para diseñar estrategias de búsqueda y llevarlas adelante de acuerdo a lo establecido por los Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas.

2. Que el Estado argentino reabra las investigaciones de personas desaparecidas en el pasado cuya ausencia sigue siendo reclamada por sus grupos afectivos.

3. Que el Estado argentino realice un informe sobre las desapariciones investigadas como forzadas ocurridas en el país desde el 11 de diciembre de 1983 que sistematice el estado de las investigaciones de cada una. En los casos en los cuales la desaparición persiste, que el Estado inicie el proceso de diseñar planes de búsqueda.